

PRUEBAS DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO PARA MAYORES DE 25 AÑOS

INSTRUCCIONES Y NORMAS Año 2010

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

Los mayores de 25 años de edad podrán ingresar directamente en la Universidad, mediante la superación de la prueba de acceso, siempre y cuando concurren en ellos las siguientes circunstancias:

- a) Haber cumplido veinticinco años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre la prueba de acceso.
- b) No reunir los requisitos que facultan para acceder a la titulación elegida por otra vía diferente.

En tabla que se adjunta posteriormente podrá encontrar una relación de los diferentes procedimientos de acceso.

2. CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS

La Universidad de Murcia realizará una única convocatoria anual según el calendario común establecido por las universidades públicas de la región, que tendrá lugar entre el 1 de febrero y el 15 de mayo y que se anunciará con la antelación suficiente. La prueba únicamente podrá realizarse en los días y horas señalados. Fuera de estas fechas y horas no se admitirá ningún alumno a examen.

Para superar esta prueba de acceso los estudiantes dispondrán de cuantas convocatorias precisen.

Una vez superada la prueba, los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias con objeto de mejorar la calificación obtenida. En este caso, la nueva calificación únicamente será tenida en cuenta si es superior a la anterior.

La superación de la prueba no equivale a titulación académica alguna. (Para las equivalencias a efectos de acceso a empleos públicos o privados consultar la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, BOE de 17 de junio)

3. MATRICULACIÓN

La información sobre el desarrollo de las pruebas puede consultarse en la página web de la Universidad de Murcia: www.um.es. (Pinchar enlace de *Futuros alumnos*, *Infosecundaria*, *Acceso universidad*, *Prueba de acceso mayores de 25 años*, o bien, el de *Estudios*, *Acceso a la UMU*, *Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años*).

Documentación que se entregará para la matrícula:

1. Impreso de matrícula firmado, que contiene declaración jurada en la que se hará constar que el interesado no está en posesión de titulación o estudios que le den acceso a la universidad.
2. Recibo del abono de los derechos de matrícula, por el importe que corresponda según la Orden autonómica por la que se fijan los precios públicos en cada curso

académico.

3. Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia).
4. En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia).

En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la Opción elegida en la fase específica.

La constatación de falsedad en los datos aportados originará la nulidad de todas las actuaciones posteriores, al margen de las acciones legales que pudieran derivarse de esos hechos.

No se podrá realizar la prueba de acceso, para un mismo curso académico, en más de una universidad. En caso contrario, quedarán anuladas todas las pruebas realizadas.

4. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS

El juicio sobre la madurez e idoneidad de los candidatos se hará sobre la base de dos fases: una fase común y otra específica. La fase específica dará acceso a una determinada opción, en concordancia con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

4.1. FASE COMÚN

De acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios.

1º) **Comentario de texto**, con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba al alumno se le ofrecerá un texto, o fragmento de texto, de actualidad en español, para que lo titule, lo resuma y realice un comentario crítico personal sobre él. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

2º) **Lengua castellana**, con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba el alumno hará un análisis lingüístico (morfológico, léxico y sintáctico) sobre un fragmento de texto de actualidad en español, y un comentario literario sobre una obra literaria en español. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

3º) **Lengua extranjera**, a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano y portugués. Examen escrito sin uso de diccionario, basado en un texto escrito en lengua extranjera, sobre un tema no especializado, con una extensión aproximada de 250 palabras. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

4.2. FASE ESPECÍFICA

De conformidad con el artículo 29.3 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para seguir y superar los estudios de la opción por ellos elegida. El ejercicio

presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Versará sobre *dos materias diferentes*, las cuales habrán de estar vinculadas con la opción elegida por el alumno. Se establece la siguiente relación de opciones de acceso y materias vinculadas a las mismas:

OPCIÓN A.

A1 **Artes**: Dibujo Artístico e Historia del Arte.

A2 **Humanidades**: Latín, Historia de la Filosofía e Historia de España.

OPCIÓN B.

Ciencias: Matemáticas, Física y Química.

OPCIÓN C.

Ciencias de la Salud: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.

OPCIÓN D.

Ciencias Sociales y Jurídicas: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales, Geografía y Economía y Organización de empresas.

OPCIÓN E.

Ingeniería y Arquitectura: Matemáticas, Física y Dibujo Técnico.

La duración máxima de cada uno de los ejercicios de la prueba específica será de 90 minutos y consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá adaptarse a las líneas generales de los programas y contenidos de segundo de bachillerato establecidos en el Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 10 de septiembre). El ejercicio correspondiente a Dibujo Artístico consistirá en realizar un trabajo artístico usando los materiales que se dispongan en la convocatoria del examen.

Para la superación de la prueba los estudiantes deberán presentarse por una sola opción de acceso.

La superación de las pruebas no equivale a la posesión de titulación académica alguna, ni le dará acceso a aquellos títulos universitarios a los que, de acuerdo con la normativa vigente, pueda acceder por otros estudios que posea.

5. RECLAMACIONES

Una vez publicadas las calificaciones, los estudiantes podrán solicitar del Presidente del Tribunal la revisión de sus calificaciones, mediante escrito razonado, disponiendo para este propósito de cinco días hábiles.

Contra el acuerdo de revisión podrá reclamarse ante el Rector, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

TABLA DE ACCESOS

ESTUDIOS QUE DAN ACCESO A TÍTULOS DE GRADO	
GRUPO	ESTUDIO
01	Prueba de acceso para alumnos de Bachillerato
02	FP de 2º Grado, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior
03	Titulados Universitarios
04	COU anterior 74/75 sin selectividad
05	Bachiller con curso Preuniversitario
06	ATS con Bachiller Superior o equivalente
07	Licenciado o Doctor en Fac. Eclesiásticas
08	Maestro de primera Enseñanza
09	Técnico de Empresas y Act. Turísticas
10	Título de Enseñanza Náutica Superior
11	Oficiales de los tres Ejércitos
12	Profesor Mercantil
13	Pruebas de mayores de 45 años en la Universidad de Murcia

VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO CON LAS OPCIONES POR LAS QUE SE PUEDE REALIZAR LAS PRUEBAS DE ACCESO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre sobre la vinculación de las enseñanzas universitarias a cada una de las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado.

Equivalencias:

AH: Opción Artes y Humanidades

CC: Opción Ciencias

CJ : Opción Ciencias Sociales y Jurídicas

CS: Opción Ciencias de la Salud

IA: Opción Ingeniería y Arquitectura

TITULACIONES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

TITULACIONES OFICIALES	RAMA DE CONOCIMIENTO
Grado en Administración v Dirección de Empresas	CJ
Grado en Bellas Artes	AH
Grado en Biología	CC
Grado en Bioquímica	CC
Grado en Biotecnología	CC
Grado en Ciencia v Tecnología de los Alimentos	CC
Grado en Ciencias Ambientales	CC
Grado en Criminología	CJ
Grado en Derecho	CJ
Grado en Economía	CJ
Grado en Educación Infantil	CJ
Grado en Educación Primaria	CJ
Grado en Educación Social	CJ
Grado en Enfermería	CS
Grado en Estudios Franceses	AH
Grado en Estudios Ingleses	AH
Grado en Farmacia	CS
Grado en Filología Clásica	AH
Grado en Filosofía	AH
Grado en Física	CC
Grado en Geografía v Ordenación del Territorio	AH
Grado en Historia	AH
Grado en Historia del Arte	AH
Grado en Ingeniería en Informática	IA
Grado en Ingeniería Química	IA
Grado en Lengua v Literatura Españolas	AH
Grado en Logopedia	CS
Grado en Matemáticas	CC
Grado en Óptica v Optometría	CS
Grado en Pedagogía	CJ
Grado en Psicología	CS
Grado en Química	CC
Grado en Relaciones Laborales v Recursos Humanos	CJ
Grado en Trabajo Social	CJ
Grado en Traducción e Interpretación	AH
Grado en Turismo	CJ

Programa de Estudios Simultáneos: Grado en ADE v Grado en	CJ
---	----

TITULACIONES OFICIALES	RAMA DE CONOCIMIENTO
Diplomado en Biblioteconomía	CJ
Diplomado en Fisioterapia	CS
Diplomado en Gestión v Administración Pública	CJ
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física v del Deporte	CJ
Licenciado en Medicina	CS
Licenciado en Odontología	CS
Licenciado en Veterinaria	CS

*Los títulos de Grado que sustituyan a las actuales Diplomaturas y Licenciaturas o aquéllos nuevos que se implantaran, podrán modificar la oferta de titulaciones para el curso 2010/2011.

NOTA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE. de 14 de diciembre), de Protección de *Datos de Carácter Personal*, le informamos de que sus datos serán incorporados al fichero “alumnos”, cuya titularidad corresponde a la Universidad de Murcia. Asimismo, se le informa de que determinados datos podrán ser cedidos al ministerio de Educación, a la consejería de Universidades, Empresas e Innovación y a entidades bancarias con la finalidad de tramitar las matrículas, expedientes, solicitudes de ayudas y becas. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia [Avda. Teniente Flomesta s/n (Edificio Convalecencia), 30003, Murcia].

CESIÓN DE DATOS. Autorizo a la Universidad de Murcia a ceder mis datos de carácter personal con el exclusivo fin de recibir información de interés sobre cursos de formación, actividades culturales y ofertas de trabajo a empresas y organizaciones que desarrollen este tipo de actividad.